



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 088 de 2026
(julio 14)

"Por medio del cual se aplican descuentos socioeconómicos a estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el segundo periodo académico de 2026"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de los Llanos goza de la autonomía universitaria conferida en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, desarrollada en los artículos 28, 29, 57, y régimen contractual especial 93, 94 y 95 de la Ley 30 de 1992.

Que el Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General de la Universidad de los Llanos-, en el numeral 1 y 3 del artículo 25 refiere que, el Consejo Académico tiene como funciones: cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad y, decidir sobre todas las situaciones que incidan en el desarrollo académico de la Institución, en lo relativo a docencia, investigación, proyección social y bienestar institucional.

Que el Acuerdo Académico No. 001 de 2024 establece los descuentos socioeconómicos para estudiantes de la Universidad de los Llanos; el artículo 1 de esta norma refiere a los criterios para aplicar a los descuentos socioeconómicos.

Que mediante sesión No. 005 de 2025-2 del Comité de Trabajo Social del día 10 de Julio de 2026 se aprobó propuesta de aplicación de Descuentos Socioeconómicos identificando una población objetivo de cuarenta y dos (42) estudiantes sin apoyos en la matrícula, con el objetivo de lograr una mayor cobertura a los estudiantes que cumplen el requisito académico, lo cual se envía al Consejo Académico, para su estudio.

Que el Consejo Académico estudio la propuesta de Resolución Académica presentada por la oficina de Bienestar Universitario en la Sesión Ordinaria NO. 029 del 14 de Julio de 2026.

Que, por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto. Aplicar descuentos socioeconómicos a los siguientes estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el segundo periodo académico de 2026:

N°	DOCUMENTO	NOMBRE COMPLETO	PROGRAMA	PROMEDIO PONDERADO CARRERA A 2026 - 1	NIVEL SISBEN	DESCUENTO A APLICAR
1	1006865552	BRAYAN CAMILO AMAYA GARCIA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3,2	B4	30%



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 088 de 2026
(julio 14)

"Por medio del cual se aplican descuentos socioeconómicos a estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el segundo periodo académico de 2026"

2	1121945226	CAMILA ANDREA GUZMAN CARDENAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3,9	B2	30%
3	1123440681	LUISA FABIANA LESMES BASTIDAS	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	3,5	B6	30%
4	1192911453	BRAYAN FELIPE BAQUERO MURCIA	BIOLOGIA	3,6	C13	20%
5	1006720139	ESTEFANIA GIL GUZMAN	CONTADURIA PUBLICA	3,4	B2	30%
6	1006966472	JANISSE JHUTBEYRI MORENO PEREZ	CONTADURIA PUBLICA	3,4	B7	30%
7	1014659386	DAYANA SOFÍA HUERTAS CIPAGAUTA	ECONOMIA	3,7	B4	30%
8	1003475646	GINETH JULIANA RIOS PARRADO	ENFERMERIA	3,2	A4	50%
9	1006796862	JESUS CAMILO MENDEZ GOMEZ	ENFERMERIA	3,5	B3	30%
10	1006774123	JUAN DIEGO ARIZA ORTIZ	FISIOTERAPIA	3,8	B3	30%
11	1193214284	SANTIAGO HURTADO BOHÓRQUEZ	FISIOTERAPIA	3,7	C2	20%
12	1004898003	RENFAN ALEXANDRA MORA QUINTERO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	3,5	A2	50%
13	1006690562	DEYSA NÚÑEZ MIRANDA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	3,6	A4	50%
14	1006778291	MICHAEL ARMANDO GOMEZ CANO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	3,2	A2	50%
15	1000988968	KATHERINE MARTINEZ PEÑALOZA	INGENIERIA AGRONOMICA	3,8	A5	50%
16	1006086036	YAYDIVE FERNANDA MORAD TOCORA	INGENIERIA AGRONOMICA	3,7	A1	50%
17	1006738254	WENDY VANESSA MARTINEZ ALVEAR	INGENIERIA AGRONOMICA	3,2	A4	50%
18	1053872457	MARÍA CAMILA SANCHEZ GARCIA	INGENIERIA AGRONOMICA	4,1	C7	20%
19	1192804195	JANNER ALEXANDER PORRAS CETAREZ	INGENIERIA AGRONOMICA	3,9	B3	30%
20	1006822301	JHON ALEXANDER PEÑARANDA MARQUEZ	INGENIERIA ELECTRONICA	3,2	C5	20%
21	1006823031	NELSON DANIEL BETANCOURT MURILLO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE	3,5	B4	30%
22	1006875313	JOSE VICENTE RODRIGUEZ ALDANA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE	3,5	C2	20%
23	1003766080	DANIEL SEBASTIAN RODRIGUEZ CHINZA	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	4,2	A5	50%
24	1006878055	JUAN FELIPE ORTEGA VILLANUEVA	LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLES	3,4	C14	20%
25	1193092581	LAURA MAYERLY RODRIGUEZ RINCON	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	3,6	B3	30%
26	1006827898	MARIA ALEJANDRA SILVA CEPEDA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3,7	B6	30%
27	1024599783	ANGIE VANESSA RINCON NOVA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3,4	C3	20%
28	1121955908	DAVID HUMBERTO WALTEROS RODRIGUEZ	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	3,3	C14	20%
29	1003739532	BRITNEY YULIANA GUTIERREZ GUTIERREZ	MERCADEO	3,7	C1	20%
30	1006462345	YEISON ALEXANDER CEBALLOS PARRA	MERCADEO	3,5	C10	20%
31	1004232813	STHEFANNY MICHELL ENCISO ESPAÑA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,7	C1	20%
32	1006695658	MARÍA ALEJANDRA ARIAS BELTRÁN	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,5	B3	30%
33	1006798302	ESTEBAN LOPEZ MACA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,6	A4	50%
34	1006821431	MARIA CAMILA CARDENAS MEJIA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,4	C9	20%



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 088 de 2026
(julio 14)

"Por medio del cual se aplican descuentos socioeconómicos a estudiantes de pregrado de la Universidad de los Llanos para el segundo periodo académico de 2026"

35	1006825036	KENNER DUVAN GONZALEZ PENAGOS	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,3	C1	20%
36	1006860439	MARIA PAULA MORENO ALVAREZ	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,5	B7	30%
37	1006875621	ISABELA ZAPATA ALONSO	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,3	B1	30%
38	1069898156	ANGIE YULENA LOPEZ BELTRAN	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,3	A2	50%
39	1104406304	IVAN ALBERTO ALVAREZ DORIA	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,3	B3	30%
40	1107047745	JUAN DAVID VALENCIA MARINEZ	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,5	B2	30%
41	1121951620	MAILING GISSELLA ALZATE CIFUENTES	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,8	C3	20%
42	1123431694	CRISTIAN ESTIVEN RUSINQUE MORENO	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	3,8	B4	30%

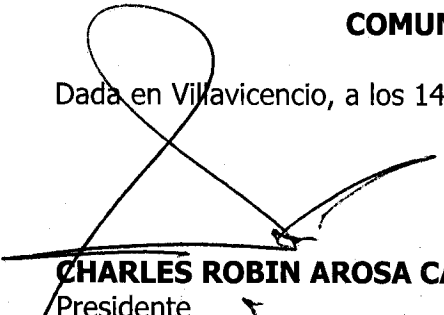
Artículo 2°. Requisitos. Los descuentos aplican para los estudiantes de pregrado activos en el segundo periodo académico de 2026 que no cuente con apoyo económico en su matrícula de Programas de Gratuidad del Gobierno Nacional, ni otro apoyo económico institucional y, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2024.

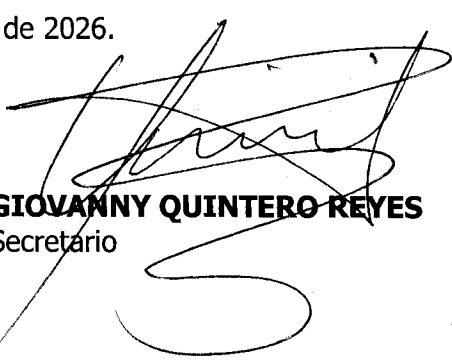
Artículo 3°. Verificación. El número de créditos inscritos por los estudiantes relacionados en el artículo 1 de la presente Resolución Académica, quedará sujeto a verificación por la Oficina de Sistemas antes de la aplicación del beneficio en los recibos de matrícula del **segundo periodo académico de 2026** para dar cumplimiento al literal d) del artículo 3 del Acuerdo Académico No. 001 de 2024.

Artículo 4°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y estará vigente durante el segundo periodo académico de 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de julio de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Avaló: Jhon Freyd Monroy Gutiérrez/ Jefe de BIU
Proyectó: Paola Torres / Coordinadora Área Socioeconómica BI
Ajustó: JB - SG
Revisó: Mónica Silva Quiceno - Vicerrectora Académica